

**INDICE**

1	CAPÍTULO I – REGLAS GENERALES .....	2
1.1	Compromiso .....	2
1.2	Propósito .....	2
1.3	Destinatarios .....	2
1.4	Valores.....	2
1.5	Violaciones .....	3
1.6	Organismo Supervisor .....	3
1.7	Conclusión .....	4
2	CAPÍTULO II – RELACIONES CON LOS CLIENTES Y LOS PROVEEDORES, RELACIONES CON EL MERCADO ....	4
2.1	Precalificación de los socios comerciales .....	4
2.2	Fase precontractual.....	5
2.3	Honorarios contractuales .....	5
2.4	Gestión de la contratación o relación .....	5
2.5	Gestión de consultoría profesional .....	6
2.6	Responsabilidades con el mercado .....	6
3	CAPÍTULO III – RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUDICIAL Y AUTORIDADES DE CONTROL PÚBLICO	6
3.1	Relaciones comerciales con la administración pública .....	6
3.2	Relaciones administrativas con la administración pública y las autoridades de control públicas .....	7
3.3	Relaciones con las autoridades judiciales .....	7
4	CAPÍTULO IV – RELACIONES DE LOS EMPLEADOS.....	8
5	CAPÍTULO V – RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO.....	9
5.1	Relaciones con accionistas .....	9
5.2	Relaciones con empresas del Grupo y sociedades .....	9
6	CAPÍTULO VI – RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL .....	9
7	CAPÍTULO VII – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS COMERCIALES.....	10
8	CAPÍTULO VIII – SANCIONES .....	10

## 1 CAPÍTULO I – REGLAS GENERALES

### 1.1 Compromiso

FERCAM S.p.A. adopta este Código Ético, o Código de Conducta, como parte integrada en la organización y en sus modelos de gestión y control.

El Código se hará efectivo a partir del día de su publicación en la organización.

### 1.2 Propósito

Los principios y reglas establecidos en el Código Ético representan los valores fundamentales de FERCAM S.p.A., y son referentes en el comportamiento de la empresa y de sus directivos, gerentes, trabajadores, asociados, clientes y proveedores.

Todo comportamiento contrario al Código Ético no se identifica con la cultura de FERCAM S.p.A. y por lo tanto ha de ser evitado, comunicado, informado o, en caso necesario, sancionado.

### 1.3 Destinatarios

FERCAM implica a todas las partes con las que establece relaciones laborales o comerciales a cumplir con los principios y códigos de conducta establecidos en el Código Ético.

Concretamente, el Código es vinculante para directores y:

- Gerentes;
- Trabajadores;
- Asociados (trabajadores)

Las siguientes partes también deben firmar y aceptar el Código como condición para llevar a cabo nuevas transacciones con FERCAM:

- Profesionales
- Proveedores
- Clientes profesionales (socios comerciales).

Consumidores, administración pública y partes que trabajan bajo un sistema legal de monopolio no se consideran socios comerciales.

Todas las empresas del Grupo FERCAM están obligadas a cumplir con el Código en su totalidad. La adopción de códigos éticos alternativos, de otros grupos de empresas, deberán estar coordinados con el propósito de llevar a cabo las mejores prácticas.

Los directores de las filiales de FERCAM S.p.A. deberán, también, firmar y aceptar también el Código en su nombramiento.

### 1.4 Valores

La conducta de FERCAM S.p.A. se inspira bajo los siguientes principios:

1. **Legalidad.** FERCAM promueve y espera un comportamiento ejemplar basado en el cumplimiento de las normas oficiales de cada país donde opera la compañía, la difusión, interpretación y aplicación de la misma, y por la sincera colaboración con las autoridades públicas. No llevar a cabo ninguna actividad comercial ilícita e imponer esta condición a cualquier relación con los socios comerciales, bajo pena de romper con la misma.
2. **Honestidad.** Más allá de las obligaciones legales, FERCAM promueve y espera un comportamiento adecuado caracterizado por la honestidad y la buena fe entre las relaciones con sus trabajadores, entre los mismos trabajadores, en las relaciones comerciales en la fase precontractual, durante la fase contractual i en la relación no-contractual. La honestidad y la transparencia son siempre promovidas y deseadas en las

relaciones con los consumidores-clientes. En FERCAM trabajamos sin descanso contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, los conflictos de intereses, el fraude, el blanqueo de dinero y las prácticas no éticas de negocio.

3. **Salud y seguridad.** FERCAM considera la protección de la salud y seguridad de los trabajadores primordial e inalienable, promueve y espera el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal, y proporciona las pautas inspiradas en la atención y la prudencia. La empresa paga la seguridad social y los seguros para sus trabajadores, y espera la misma atención de sus socios comerciales.
4. **Promoción del capital humano.** FERCAM valora su personal y se compromete a crear un saludable ambiente de trabajo, agradable y acogedor. Promueve y espera cumplimiento de la normativa de protección laboral y la correcta utilización de las formas contractuales legales. En medida de lo posible, mejorar las habilidades y el talento de sus recursos humanos. La empresa se compromete a establecer un clima empresarial basado en el compromiso, la cooperación, la cortesía y la estima recíproca en las relaciones personales.
5. **Protección del medio ambiente.** FERCAM se compromete a disminuir continuamente el impacto medioambiental de su actividad, a través de mejoras organizativas y el uso de las nuevas tecnologías. Privilegia a aquellos socios comerciales que comparten su compromiso con la protección del medioambiente. Implementa medidas adecuadas para la prevención de daños al medioambiente y a la disminución de su impacto.
6. **Ganancias responsables.** De manera general, en la consecución de sus objetivos de beneficios, FERCAM asume la responsabilidad en la relación con la comunidad en la que opera y, en medida de lo posible, se requiere la misma responsabilidad y atención por parte de sus socios.

### 1.5 Violaciones

Cualquier director, trabajador o socio comercial de FERCAM S.p.A., que tenga conocimiento de una violación del código por alguna parte obligada a seguirlo, debe informarlo de inmediato al Organismo Supervisor FERCAM S.p.A.

De acuerdo con este procedimiento, cláusula contractual, práctica, directriz u orden contraria al Código Ético precisan no continuar con el procedimiento, cláusula, práctica, directriz u orden recibida, y denunciar este hecho al Organismo Supervisor. No habrá consecuencias por esta acción. The Los destinatarios de este procedimiento, cláusula contractual, práctica, directriz u orden posiblemente contraria al Código Ético precisan continuar con el procedimiento, cláusula, práctica, directriz u orden recibida, si es obligatoria, y simultáneamente, denunciar este hecho al Organismo Supervisor.

### 1.6 Organismo Supervisor

El Organismo Supervisor de FERCAM S.p.A controla que las partes cumplan el Código Ético. Es obligatorio recibir informes e implementar las disposiciones establecidas en el Reglamento.

El Organismo Supervisor debe ser contactado por correo electrónico a [odv@fercam.com](mailto:odv@fercam.com), o enviando una carta en un sobre cerrado a FERCAM S.p.A., via M. Curie 2, 39100 Bolzano, notificando en el sobre: CONFIDENCIAL, ORGANISMO DE VIGILANCIA. Los informes deben incluir siempre una notificación clara que indique el remitente y la firma o, si se utiliza el correo electrónico, debe ser enviado desde la cuenta personal de la empresa o a través de una cuenta de correo certificada.

El Organismo Supervisor debe notificar a la autoridad judicial dichos informes calumniosos y/o difamatorios.

### 1.7 Conclusión

Una copia del Código Ético es facilitada a las partes, se encuentra en la intranet corporativa y se publicará en la página web de la compañía en un lugar fácilmente accesible. Cualquier persona puede solicitar y obtener una copia en cualquier momento.

FERCAM deberá revelar y divulgar la existencia de su Código Ético tanto como sea posible, a través de campañas de marketing y comunicación. Los socios comerciales de FERCAM deben saber de la existencia del documento y donde pueden acceder al mismo.

Las comunicaciones enviadas a los clientes o a los proveedores por las partes responsables de compras deben sistemáticamente resaltar la existencia del código ético y facilitar un enlace al documento.

Todos los contratos escritos con los socios comerciales que se estipulen después de la entrada en vigor del Código Ético deben contener el texto completo en un anexo, que el socio debe firmar aceptándolo plena e incondicionalmente. Como alternativa, el socio podrá declarar su conformidad, comprensión y aceptación del el Código Ético en el contrato. En cualquiera de los casos en el contrato se debe indicar la dirección on-line para poder acceder al Código Ético.

Cuando un contrato comercial no se rige por un contrato escrito, las normas del Código Ético se harán efectivas como condiciones generales de la contratación.

## 2 CAPÍTULO II – RELACIONES CON LOS CLIENTES Y LOS PROVEEDORES, RELACIONES CON EL MERCADO

El objetivo de FERCAM es llevar a cabo transacciones comerciales honestas y duraderas con recíprocas ventajas económicas y mínima conflictividad. Para ello, se estipulan contratos, ya sean de forma oral o escrita, en los que se manifiesta un contenido claro, validado y entendido por las partes, que refleja lo discutido en las negociaciones.

### 2.1 Precalificación de los socios comerciales

FERCAM selecciona a sus socios comerciales bajo las bases de su conformidad con los principios y normas de conducta establecidas en el Código Ético. Cuando los socios operan en un mercado libre y abierto, el compromiso con el cumplimiento del Código Ético se considera un requisito previo a la realización de transacciones comerciales.

Cuando se debe identificar un socio comercial para trabajar en su nombre o, sencillamente, tiene contacto con sus clientes (traccionista, conductor, agente de transportes, representante de ventas, contratista de la gestión de inventarios...) es necesario poner en práctica los procedimientos de selección que tengan en cuenta:

- a) Cualquier violación del contrato o del Código Ético descubierto durante asignaciones anteriores y su gravedad relativa.
- b) La existencia de sentencias definitivas de condena a la empresa o de sus directores por delitos contra la propiedad del gobierno, soborno o extorsión, violación de la salud laboral o las normas de seguridad, conspiración criminal o similar.

Los procedimientos de selección pueden incluir una asignación de “juicio” de las tareas de bajo riesgo y/o la asignación de calificaciones de confiabilidad (ratios internos) a los socios comerciales, sobre la base de que se asignan puestos de trabajo con diferentes niveles de riesgos.

Las verificaciones de precalificación deberán ser más rigurosas y estrictas para los socios comerciales que el trabajo en su nombre o que tienen contacto con sus clientes.

## 2.2 Fase precontractual

FERCAM S.p.A. gestiona negociaciones precontractuales en cumplimiento con los principios de buena fe, la integridad, la transparencia y la confidencialidad.

Por ejemplo, los siguientes tipos de conducta se consideran contrarios a actos de buena fe, integridad, transparencia y confidencialidad:

- Iniciar negociaciones con propósitos distintos de los indicados o entendidos por la contraparte
- Utilizar información confidencial de la contraparte adquirida durante la fase de negociación para fines no relacionadas con el trato del negocio.
- Revelar voluntariamente información falsa a la contraparte, aunque no sea determinante para la ejecución del trato del negocio.
- Ocultar información de la contraparte con respecto a las circunstancias conocidas, lo que podría causar que la contraparte ya no deseara participar en el trato del negocio.
- Persuadir a la contraparte engañándola haciendo creer una inexistente circunstancia sea verdadera, aunque no sea determinante para la ejecución del trato del negocio.
- La elaboración de cláusulas contractuales ambiguas con el fin de engañar a la contraparte.
- Presentar o dirigir la contraparte para creer en credenciales inexistentes durante las negociaciones, o referirse a falsas titulaciones.

Las personas encargadas de las negociaciones deberán trabajar en el interés exclusivo de FERCAM. Si hay conflicto entre el interés personal y el interés de FERCAM, deberán notificarlo a su superior o al director inmediatamente. El superior podrá retirar el mandato y nombrar a otra persona para el puesto, o proporcionar instrucciones vinculantes. En ningún caso, un beneficio personal sin relación con el objeto del contrato será aceptado, ofrecido o solicitado durante la fase de negociaciones. Están exentas las prácticas comerciales comunes, en función de las circunstancias (almuerzo de trabajo, regalos de precio moderado, y similares).

## 2.3 Honorarios contractuales

La cuota se establece en el contrato de bienes, servicios y obras. Debe ser coherente y no significativamente diferente de los valores de mercado, en consideración de las circunstancias.

Las donaciones y otros beneficios pueden darse únicamente a asociaciones y organismos cuyo propósito sea exclusivamente para caridad y/o apoyo social. Regalos y entretenimiento de acuerdo con las prácticas comerciales se permiten siempre que sean de valor moderado.

## 2.4 Gestión de la contratación o relación

FERCAM cumple con diligencia sus obligaciones contractuales. A su vez, requiere de los operadores económicos que actúan en su nombre para que las cumplan también con la misma diligencia. Los selecciona teniendo en cuenta la calidad en sus trabajos realizados anteriormente.

Si no se cumple con las obligaciones, se trabaja para limitar los efectos del daño y repagar las deudas de acuerdo con la ley, si es necesario contactando con las terceras partes implicadas y/o el seguro existente. A ser posible, los pagos en efectivo no se harán por o para FERCAM. En cualquier caso, los pagos siempre deberán ser trazables y documentados con un recibo, estado de cuenta bancaria, acuse de recibo o similar.

FERCAM gestiona las relaciones contractuales de cualquier tipo siempre con integridad y buena fe. Se compromete a la prevención de litigios y a la resolución de todos los conflictos de forma amistosa.

Protege sus derechos propios, teniendo en cuenta el interés general y el riesgo relacionado con el excesivo litigio.

### **2.5 Gestión de consultoría profesional**

FERCAM solo contrata intelectuales y consultores si no tiene los recursos internos adecuados debido a restricciones legales, o por razones organizativas o de habilidad.

El contenido del trabajo y, en medida de lo posible, la cuota relativa o criterio basándose en lo que se debe calcular, se establece en un contrato. Siempre se evalúa la consistencia de la cuota pedida basándose en la calidad del servicio.

Los profesionales y consultores contratados por FERCAM trabajan con la máxima transparencia en relación con la Sociedad. Deberán planificar actividades con representantes internos y sin demora y/o rutinariamente informar sobre su progreso.

### **2.6 Responsabilidades con el mercado**

FERCAM reconoce el papel del libre mercado como un espacio para la competencia y la comparación entre los operadores económicos que respeten y estén de acuerdo con las reglas del mercado. Para la consecución de sus intereses comerciales, se abstiene de conductas desleales y respeta a sus competidores. Tampoco participa en actividades ilegales y contrarias al libre mercado. No realiza transacciones comerciales con organizaciones que han sido condenadas por delitos graves o reiterados de competencia desleal, siempre que sean conocidos.

Los siguientes ejemplos son considerados conductas desleales:

- Atraer un número significativo de gerentes y/o empleados de un competidor en un periodo relativamente corto de tiempo (incentivo del personal).
- Utilizar marcas, consignas o símbolos que pertenecen a otros operadores del mercado o que podría inducir a error a sus destinatarios, en detrimento de un competidor.
- Utilizar ilegalmente marcas comerciales o patentes que pertenecen a un competidor.
- Distribuir o comunicar información falsa con el fin de desacreditar a un competidor.

FERCAM reconoce la importancia de proteger la propiedad intelectual como base del desarrollo del negocio. Se compromete a no comportarse de una manera que pueda dañar o abusar de trabajos, patentes o marcas que no están permitidas usar, los protege de forma adecuada y los defiende de abusos por parte de terceros. Se espera que sus socios comerciales usen con cuidado y respeto la marca FERCAM, si están autorizados para hacerlo.

## **3 CAPÍTULO III – RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUDICIAL Y AUTORIDADES DE CONTROL PÚBLICO**

### **3.1 Relaciones comerciales con la administración pública**

Al llevar a cabo relaciones comerciales con las administraciones públicas nacionales o internacionales (durante licitaciones públicas para los servicios o similares), FERCAM debe cumplir de manera escrupulosa y diligente, en especial, con el Capítulo II, a lo relativo a las relaciones con clientes, proveedores y profesionales. En cualquier caso se deberá actuar con el máximo respeto por los procedimientos legales aplicables a la asignación y a la gestión de los compromisos.

Al llevar a cabo relaciones comerciales o profesionales de consultoría por cuenta propia con terceros, que sean funcionarios públicos o responsables de un servicio público y empleados por una

administración pública nacional o extranjera, FERCAM, como cliente, deberá cumplir con la siguiente regulación con el máximo rigor:

- a) Este tipo de partes deben ser contratados solo si demuestran habilidades profesionales que no pueden ser encontradas en el mercado y se debe justificar.
- b) El contrato estipula por escrito, con un propósito definido y una duración preestablecida, y la cuota se debe determinar o calcular según criterios precisos y definidos.
- c) El contrato contendrá una cláusula de recesión, sin ningún coste soportado por FERCAM, si la administración se opone.
- d) El contrato se debe estipular por lo menos 30 días antes del inicio del servicio.
- e) FERCAM notificará a la administración correspondiente de la existencia del contrato, su objetivo, duración y cuota, por lo menos 20 días antes del servicio.
- f) El precio se establecerá sobre la base de tablas a profesional de referencia o, cuando ésta no exista o no esté disponible, no podrá superar el valor del servicio en el mercado.
- g) La calidad efectiva de los servicios prestados y el cumplimiento contractual serán controlados escrupulosamente.

Cuando FERCAM adquiere bienes, servicios u otros trabajos de los funcionarios públicos o partes responsables de un servicio público y empleado por una administración pública nacional o extranjera, no se requieren las precauciones contractuales antes mencionadas, pero se debe prestar especial atención a la consistencia de la cuota, que no puede ser notablemente inferior respecto el precio o medio que tienen este tipo de clientes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la buena fe del operador comercial desconocedor el puesto de trabajo del cliente.

### **3.2 Relaciones administrativas con la administración pública y las autoridades de control públicas**

FERCAM estable relaciones justas y transparentes con la administración pública y con las autoridades de control públicas. Se verifica periódicamente la exactitud y veracidad de las declaraciones y documentos presentados.

Cualquier oferta, ya sea económica u otro tipo de beneficios a los funcionarios públicos, los empleados públicos o funcionarios de una administración pública por parte de directores, gerentes, empleados o asociados de FERCAM o partes que actúan en nombre de FERCAM, también sin poder de representación, está prohibida cuando están trabajando en el entorno profesional o, en cualquier caso, cuando operen en el interés de FERCAM.

Cualquier solicitud o sospecha de cobro en efectivo u otros beneficios insinuada por parte de funcionarios públicos, empleados públicos o funcionarios de una administración pública, a los directores, gerentes, empleados y asociados de FERCAM o partes que actúan a petición de FERCAM, también sin poder de representación, deberán ser notificadas de inmediato al Organismo Supervisor, el cual dictará las medidas oportunas.

### **3.3 Relaciones con las autoridades judiciales**

Todas las obligaciones de comportamiento establecidas con la administración pública deberán ser también aplicadas a las relaciones con las autoridades judiciales (incluyendo el juez de instrucción y las autoridades de investigación penal).

También está prohibido:

- a) Persuadir o exigir a alguien hacer declaraciones falsas a las autoridades judiciales o no divulgar información para el interés de FERCAM.
- b) Estipular contratos profesionales, de consultoría u otros contratos comerciales donde un magistrado o autoridad judicial sea el proveedor de servicios o distribuidor.

Todos los directores, gerentes, empleados o asociados de FERCAM que sean llamados a declarar en un proceso penal (como testigo o como persona al corriente de los hechos) deberán notificar al Organismo Supervisor con el fin de verificar la ausencia de influencias, si la compañía considera que los hechos o acontecimientos se produjeron durante horas laborales.

Son equivalentes a las autoridades judiciales las autoridades administrativas independientes a cuyo control FERCAM está sujeto, como por ejemplo la Agencia de garantía de la competencia y el mercado, la autoridad de garantía de la protección de datos personales, etc.

#### **4 CAPÍTULO IV – RELACIONES DE LOS EMPLEADOS**

FERCAM reconoce a sus propios recursos humanos como el capital principal de la empresa y principal fuente de beneficios. Tiene una importancia primordial el trato justo y correcto al personal, puesto que éste es el principal factor del éxito de la empresa.

FERCAM se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones legales de sus trabajadores, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de la salud y la seguridad, las políticas salariales y de pago, los derechos sindicales la no-discriminación y la protección de la dignidad personal.

Además de las obligaciones legales, FERCAM se compromete a desarrollar a sus trabajadores en su vida personal y profesional. Premiar méritos y promover la especialización. Siempre que sea posible y en relación con las obligaciones laborales, favorecer la mejora de las habilidades y conocimientos a través de programas de formación específica.

Promueve, a través de iniciativas culturales, lúdicas y recreativas en el ámbito laboral la creación de un clima de cortesía, colaboración y respeto entre los trabajadores, y el desarrollo de las personas en su integridad.

Al mismo tiempo, FERCAM espera de sus trabajadores el compromiso, la experiencia, la profesionalidad, la cortesía y la puntualidad de sus trabajadores. En cumplimiento de la obligación de la integridad de los empleados, también espera:

- a) El cumplimiento de los principios de referencia de la empresa, que figuran en el presente Código Ético, y las normas de conducta.
- b) El respeto de las jerarquías corporativas y todos los procedimientos, normas y prácticas, también las no escritas, que son implícitamente obligatorias, y las instrucciones recibidas por parte de los superiores.
- c) La equidad y la buena fe, la cortesía y el respeto en las relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores.

Está totalmente prohibido que los trabajadores acepten o esperen recompensas u otros beneficios para la realización de las actividades de trabajo, a excepción de los beneficios de valor moderado que son considerados en la práctica comercial habitual.

Las nuevas contrataciones deben entender, aceptar y firmar el presente Código Ético como condición a ser contratado.

## **5 CAPÍTULO V – RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO**

### **5.1 Relaciones con accionistas**

Las relaciones de FERCAM con los accionistas y bonistas se inspiran en los principios de respeto a la transparencia y a la equidad. Se garantiza el acceso a la información a sus accionistas y bonistas para ejercer sus derechos de una forma informada y correcta.

Cuando se emiten bonos o se aumenta el capital social, FERCAM proporciona a las partes a quienes se les hace la oferta toda la información completa y veraz para que realicen una correcta evaluación. En presencia de la base de accionistas, FERCAM regula el acceso de los accionistas minoritarios a la información y datos de la empresa asegurando el cumplimiento de transparencia y equidad establecidas anteriormente.

Los accionistas y otras partes interesadas que tienen acceso a los datos de la empresa y la información tienen la obligación de utilizarlo con el fin de ejercer sus derechos y privilegios, absteniéndose de divulgarlos o hacer un uso indebido de éstos.

### **5.2 Relaciones con empresas del Grupo y sociedades**

FERCAM participa en la gestión de empresas de las que es titular de acciones o cuotas, ejerciendo sus derechos como accionista para el interés de estas compañías. Cuando controla la empresa, lleva a cabo la función de coordinación y evita cualquier conducta que genere una ventaja para sí misma y pueda dañar el patrimonio de la subsidiaria, sin perjuicio del principio de la ventaja compensatoria. En la gestión de las relaciones comerciales, entre las distintas sociedades del Grupo, FERCAM deberá regular las relaciones con la documentación contractual adecuada. Los pagos establecidos y, en general, las condiciones contractuales, deben estar siempre en línea con los valores de mercado.

## **6 CAPÍTULO VI – RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL**

FERCAM promueve una sociedad civil libre y democrática, basada en el respeto por las personas y la familia, y el entorno social y natural. Se condena cualquier forma de esclavitud, la discriminación y el ejercicio abusivo de la violencia y las amenazas.

En las relaciones con el mercado, FERCAM se niega a trabajar con socios comerciales que son responsables de la esclavitud, la trata de personas, la entrada de inmigrantes indocumentados, la utilización del trabajo no registrado, el trabajo infantil o que participan, incluso indirectamente, en las iniciativas de terrorismo o actos subversivos para el sistema democrático. También se niega a trabajar con socios comerciales que participan en la conspiración criminal (en particular de la mafia) o que han sido responsables de graves sobornos de funcionarios públicos. También se niega a trabajar con los socios comerciales que han sido responsables de graves emisiones contaminantes en aire, agua o suelo, o de desastres ambientales o similares.

Cuando se trabaja en países no democráticos, o en todo caso en los países donde las normas europeas de protección de la libertad y la dignidad humana no están garantizadas, FERCAM todavía se niega a trabajar con socios comerciales que hacen uso de la explotación de esclavos o niños (según la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre este tema), o que participe, incluso indirectamente, en iniciativas terroristas.

El objetivo de FERCAM es proporcionar mecanismos para la selección de las ofertas comerciales que, dentro de la evaluación general, también tienen en cuentas las garantías de las contrapartes de respecto a la legalidad y la dignidad humana, y para proteger el medio ambiente.

## **7 CAPÍTULO VII – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS COMERCIALES**

Los socios comerciales de FERCAM deben aceptar y comprometerse a respetar los valores establecidos en el “Capítulo I – Normas Generales” del presente Código Ético.

En las relaciones con FERCAM y con el mercado, los socios comerciales de FERCAM aceptan y se comprometen a respetar los códigos de conducta establecidos en el “Capítulo II – Relaciones con clientes y proveedores, relaciones con el mercado” durante la fase precontractual, contractual o negociaciones, gestión de consultorías profesionales y responsabilidades con el mercado.

En el ejercicio de sus actividades empresariales, los socios comerciales de FERCAM deberán cumplir las prohibiciones establecidas en el “Capítulo VI – Relaciones con la Sociedad Civil”, en cuanto al respeto de la dignidad humana, la protección del medioambiente y el respeto a la legalidad y el mercado.

Las obligaciones conformes a este capítulo no son negociables y son de obligado cumplimiento. Constituyen la condición mínima para que un operador económico lleve a cabo relaciones comerciales con FERCAM. Si uno de los socios comerciales de FERCAM cumple con las obligaciones expresadas en el presente capítulo pero tiene socios comerciales que no cumplen con éste, deberá responder por igual i directamente a FERCAM.

Las siguientes son consideradas graves violaciones de las obligaciones del presente capítulo (no limitado a lo siguiente):

1. El ejercicio de las actividades comerciales ilegales.
2. La conspiración criminal (en particular las organizaciones mafiosas).
3. Competencia desleal en relación a FERCAM.
4. La esclavitud, el trabajo infantil y la participación, también indirecta, con el terrorismo.

## **8 CAPÍTULO VIII – SANCIONES**

Las sanciones se aplicarán si las obligaciones expuestas en el presente Código Ético son violadas. Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones, las circunstancias y su reiteración.

Los trabajadores, los empleados y los subcontratistas están obligados a cumplir con la normativa de este Código Ético, la cual se fundamenta de disposiciones para la ejecución y gestión de la relación laboral. En caso de violación, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias establecidas en el contrato de trabajo (colectivo y/o individual).

La violación de las disposiciones del presente Código Ético por parte de los directores de la compañía, si es grave y/o reiterado, es motivo para la recesión por una causa justa. El Órgano Supervisor es el encargado de informar de cualquier violación del Código Ético producida por uno o más directores, de los que tenga conocimiento, a la Junta Directiva.

Si uno de los socios comerciales de FERCAM, que estuvieron de acuerdo en cumplir con el Código Ético en su contrato, viola las disposiciones aplicables a este Código, se aplicará lo siguiente:

1. Por violaciones de menor importancia: aviso verbal o escrito.
2. Por violaciones de media gravedad: advertencia por escrito para detener la violación y rectificarla, bajo pena de rescisión del contrato, en detrimento del socio.
3. Por violaciones graves: resolución inmediata del contrato, cobrando todos los daños y sanciones al socio.

Si uno de los socios comerciales de FERCAM, que no está sujeto a un contrato o que, en cualquier caso, no estaba de acuerdo para cumplir con este Código Ético, viola las disposiciones aplicables al presente Código, se aplicará lo siguiente:

1. Por violaciones de media gravedad: la petición de detener la violación, rectificar y acordar formalmente cumplir con el Código Ético.
2. Por violaciones graves: la resolución del contrato, en detrimento de la otra parte cuando lo permita la ley o, si no es posible, la reducción máxima de la relación comercial y, en todo caso, la denegación de la renovación del contrato cuando éste expire.